NOTA DNCP/DNC/N° 1548 /2018.

Asunción, 05 de febrero de 2018.

Señor.
RODRIGO DUARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONGRESO NACIONAL
PRESENTE:

REFERENCIA: ID. N° 339413 CONTRATACION DIRECTA "Adquisición de pinturas" EXP. N° 301608. – 31/01/2018.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- **Anexo B, Punto 9:** Teniendo en cuenta que el llamado es sobre adquisición de bienes solicitamos enviar la justificación del motivo por el cual la autorización del fabricante no aplica.

- **Anexo B punto e):** Consultamos a la convocante cual son los criterios para la calificación de la experiencia de los posibles oferentes **consorciados** teniendo en cuenta que no se establecieron en la carta de Invitación dichos criterios.

- **Anexo C. Especificaciones Técnicas**: Recomendamos a la convocante establecer la palabra como mínimo los litros y kilos que están determinados específicamente por cada lata/balde de pintura solicitadas. Además sugerimos eliminar los códigos de las pinturas pues esto podría entenderse que el llamado va direccionado hacia determinada marca en violación del principio igualdad y libre competencia de los oferentes.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NOI

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py